



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 409- -2019-MPT-ALC.

Tumbes, 03 OCT. 2019

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 012-2019-REMURPE, de fecha 03.09.19; Oficio N° 654-2019-AMPE, de fecha 02.10.19 y;

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades; radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, Inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...) y el artículo 24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del titular lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 012-2019-REMURPE; de fecha 03.09.19; el Presidente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – Víctor Andrés Villar Narro, hace extensiva la invitación al Dialogo con el Presidente de la Republica sobre la Agenda Prioritaria de la XII CAMUR 2019, el cual se desarrollara el día lunes 07 de Octubre del 2019; a horas 11:00 am.; en Palacio de Gobierno.

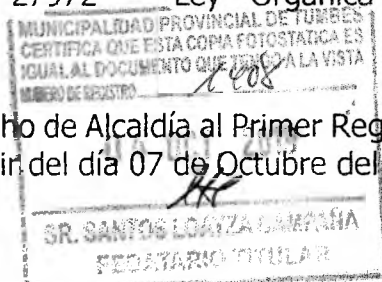
Que; mediante Oficio N° 654-2019-AMPE, de fecha 02.10.19; el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú – Álvaro Paz de la Barra Freigeiro; comunica que en virtud a la solicitud de audiencia con el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. Vicente Antonio Zevallos Salinas, la cual ha sido programada para el día martes 08 de Octubre del año en curso, a las 17:00 Hrs.; en las instalaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Asimismo, en atención a lo antes manifestado, y de acuerdo a la coordinaciones sostenidas, desarrollare reuniones de trabajo ante los despachos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal; Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ministerio de Educación; Ministerio del Interior entre otros. Debiendo por tal motivo ausentarme de la Ciudad de Tumbes, correspondiendo encargar el despacho de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en las normas antes descritas;

Que, estando a las Consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el despacho de Alcaldía al Primer Regidor Lic. JOSE MANUEL GALVEZ HERRERA, a partir del día 07 de Octubre del año






"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"
en curso, en tanto dure la ausencia del Titular; por los argumentos expuestos en
la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de
Administración, Sub Gerencia de Personal, y a las demás áreas que corresponda,
para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Tumbes

Mg. Carlos Jimmy Silva Mena
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
CERTIFICA QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA ES
IGUAL AL DOCUMENTO QUE TIENE LA MISMA
NÚMERO DE REGISTRO: 1408
04 OCT. 2019
SR. SANTOS LOAYZA CAMPANA
FEDATARIO TITULAR